

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL MIÉRCOLES NUEVE DE JULIO DE DOS MIL OCHO, POR EL COMITÉ DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo las 12:45 horas de la fecha especificada, se reunieron los señores Ministros Juan N. Silva Meza, José Fernando Franco González Salas y Presidente Guillermo 1. Ortiz Mayagoitia, integrantes del referido Comité, así como el Mtro. Alfonso Oñate Laborde, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo; y, Lic. Alejandro Roldán Olvera, Secretario de Seguimiento de Comités de Ministros, para celebrar la décima sesión extraordinaria. Tomando en cuenta los asuntos planteados en sesión, se arribó a los siguientes acuerdos.

1. En atención a la propuesta de candidatos presentada por el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo para ocupar la titularidad de las Casas de la Cultura Jurídica en las ciudades de Ce/aya, Guanajuato; Tapachula, Chiapas y Saltillo, Coahuila, se acuerda lo siguiente:

Se nombra al Lic. Francisco José Oliveros Cabrera, como titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Celaya, Guanajuato, y al Dr. Segundo Carlos Francisco Xavier Díez de Urdanivia Fernández, como titular de la Casa de la Cultura Jurídica de Saltillo, Coahuila.

Para determinar el inicio de los nombramientos habrá de tomarse en consideración la fecha en la cual los inmuebles estén en condiciones de ocupación; los trámites administrativos que, deberán realizar los titulares para que las casas puedan entrar en operación; así como recibir una plática inductiva que se les proporcione después de que se hayan entrevistado con el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo y con el Director General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos.

Por lo que se refiere a la propuesta de nombramiento del titular de la Casa de la Cultura Jurídica con sede en Tapachula, Chiapas, este Comité determina no acordarla favorable por el momento, en virtud de que el aspirante cuya documentación obra en la carpeta, no cumple con el perfil que deberá adoptarse y que habrá de servir de ahora en adelante para analizar la idoneidad de quienes aspiren a ocupar la titularidad de alguna Casa de la Cultura.

Por otra parte, en virtud de que no se tiene certeza de que los actuales titulares de las Casas de la Cultura Jurídica respondan a un perfil homogéneo e idóneo, se solicita al Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo presentar a este Comité en su sesión a celebrarse el próximo 21 de agosto, los perfiles de los actuales titulares, así como una propuesta de perfil del puesto que deberá de regir en el futuro.

2. En atención a la convocatoria para el nombramiento de 42 personas para cubrir igual número de plazas de confianza, de Jefe de Departamento, rango "S", para desempeñar la función de enlace administrativo en las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se estima que no es clara la metodología empleada para dar cumplimiento a la Base Décimo Octava de la convocatoria para el concurso de referencia, ni la ponderación o equivalencias aplicadas para la consideración de los diversos elementos a ser tomados en cuenta en la evaluación final.

Por tal motivo, el Comité acuerda que para poder concluir con el concurso cuya convocatoria se ordenó y así proceder al nombramiento y adscripción de quienes habrán de ser enlaces administrativos de las 42 Casas de la Cultura Jurídica, se precisa que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos efectúe de inmediato la evaluación final señalada en la Base Décimo Octava de la citada convocatoria, mediante la aplicación de las reglas señaladas a continuación, y deberá documentar clara y fehacientemente los pasos seguidos para la ponderación, equivalencia y suma de los diversos valores para la evaluación final, así como la lista ordenada con las calificaciones de todos los finalistas en orden decreciente y la propuesta de adscripción resultante de esas reglas:

1. Ponderación, equivalencia, suma y resultado.

a) Exámenes psicométricos:

Este factor contenido en la base antes descrita se considera satisfecho, toda vez que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos ya tomó en cuenta los exámenes psicométricos realizados por la Dirección General de Personal y procedió con base en esos resultados a la selección de 79 de los 159 participantes que se sometieron a dicha prueba.

Derivado de lo anterior, deberá procederse a la evaluación de los 79 finalistas mediante la consideración de los restantes tres factores contenidos en la Base transcrita, conforme al siguiente procedimiento:

b) Exámenes de conocimientos:

Conforme a la escala autorizada por este Comité de Gobierno y Administración, en su sesión del 26 de marzo del presente año, ponderar conforme a la escala siguiente:

CALIFICACIÓN OBTENIDA EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTOS A SER SUMADOS PARA EVALUACIÓN FINAL
De 89 a 100	20 puntos
De 81 a 88	15 puntos

c) Resultado del curso informativo y de capacitación:

CALIFICACIÓN ASIGNADA POR EL <b>INAP</b>	PUNTOS A SER SUMADOS PARA EVALUACIÓN FINAL
Muy recomendable	70 puntos
Recomendable	60 puntos
Límite recomendable	30 puntos

d) Entrevista practicada por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos:

CALIFICACIÓN ASIGNADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA y ESTUDIOS HISTÓRICOS	PUNTOS A SER SUMADOS PARA EVALUACIÓN FINAL
Muy bien	10
Bien	7
Mal	3

e) El resultado de la evaluación final será la sumatoria de los factores anteriores.

f)

#### 11. Lista de calificaciones.

Una vez efectuadas las ponderaciones y conversiones antes indicadas a todas las calificaciones de los 79 finalistas, proceder a elaborar una lista que establezca al candidato con la calificación total más alta y concluya con el que obtenga la más baja.

#### 11.1. Adscripciones.

Con la lista anterior y en orden decreciente, proceder a adscribir conforme a la primera opción señalada por cada candidato, en caso de que la primera opción de un candidato ya hubiese sido asignada a un candidato con mayor puntuación, darle como adscripción su segunda opción señalada, y en el caso de que, quienes figuren en la parte inferior de la lista de 42 ganadores hubieren señalado como primera y segunda opciones plazas ya asignadas a otros vencedores, proceder entonces a la tercera opción.

En caso de que alguno de los 42 vencedores no estuviese en aptitud de ser nombrado en la adscripción propuesta, se procederá en estricto orden descendente del resto de los finalistas, adscribiéndoles la plaza que hubiese quedado vacante por el vencedor que renuncie por escrito firmado a la plaza de enlace administrativo que se le fuere a ofrecer.

A las 13:00 horas de la fecha especificada concluyó la sesión; firmando los que en ella intervinieron.



---

**MINISTRO**  
**JUAN N. SILVA MEZA.**



---

**MINISTRO PRESIDENTE**  
**GUILLERMO I. ORTIZ**  
**MAYAGOITIA.**



---

**MINISTRO**  
**FERNANDO**  
**FRANCO GONZÁLEZ**  
**SALAS.**